



ACTA No. 06/2021

ACTA No. 06/2021 **REUNION ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA** **DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES.**

San Salvador, a las diecinueve horas del día martes veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno. Reunidos en Sala de Reuniones de la Junta Directiva de la Dirección Nacional de Obras Municipales, ubicada en quinta Calle Poniente, entre setenta y siete y setenta y nueve Avenida Norte, Colonia Escalón, número cuatro mil treinta y ocho, San Salvador; los **miembros Directores Propietarios**: Licda. Claudia Juana Rodríguez de Guevara, Presidenta; Lic. Jaime David Batres Amaya, María Ofelia Navarrete de Dubón, y Lic. Herbert de Jesús Solano Argueta; y **miembros Directores Suplentes**: Sandra Lisset Hernández de Orellana, Reina Marisol Bonilla Melgar y David Alejandro Vásquez Reyes, contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I. **Reservado.**
- II. Solicitud para dejar sin efecto el procedimiento No. DOM-LC-02/2021 "Iluminación de 1459.3 Kilómetros de Carreteras Primarias, beneficiando a 141 municipios de los 14 departamentos de El SALVADOR" y No. DOM-SMC-02/2021 "Supervisión de Iluminación Nacional".
- III. Solicitud de Modificación al Plan de Adquisiciones para el período del 1 al 31 de diciembre de 2021.
- IV. Solicitud para suspender el proceso No. DOM-LC-05/2021 "Construcción de pasarela inclusiva a la altura del km 202 ½, sobre Carretera Panamericana en el municipio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán".
- V. Aprobación de recomendación de adjudicación del proceso DOM-SMC-01/2021, "Supervisión de bacheo nacional".
- VI. Aprobación de recomendación de adjudicación proceso DOM-LC-03/2021, "Estudios Topográficos y Geotécnicos para Evaluación de la Subrasante de las Calles a construirse en Caminos Rurales de diferentes municipios de los Departamentos de Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, Usulután, Morazán y La Unión"

- VII. Aprobación y adopción del convenio subsidiario suscrito entre el gobierno de El Salvador por medio del Ministerio de Hacienda con el FISDL y su modificación, y el Manual de Operaciones del PDELR.
- VIII. Solicitud de Aprobación de Distribución de Asignaciones Presupuestarias 2022 del FISDL y Presupuesto Institucional 2022.
- IX. Solicitud de autorización para constituir hipoteca en la compra de dos inmuebles para inversión de Proyecto de "Polideportivo Usulután".
- X. Informe de remuneraciones realizadas en el mes de diciembre 2021, al personal de la DOM.
- XI. Nombramiento para la contratación de personal, periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- XII. Solicitud de autorización para firma de Convenios DOM-MINDEL.

Desarrollo de la Agenda

- I. Reservado.

5. Reservar este punto, según el artículo 19 literal e) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

II. Solicitud para dejar sin efecto el procedimiento No. DOM-LC-02/2021 "Iluminación de 1459.3 Kilómetros de Carreteras Primarias, beneficiando a 141 municipios de los 14 departamentos de El Salvador" y No. DOM-SMC-02/2021 "Supervisión de Iluminación Nacional"

El Gerente de Contrataciones y Compras, _____, mediante memorándum **M/CYC-05-2021**, presenta propuesta para que se DEJEN SIN EFECTO los procedimientos de contratación No. DOM-LC-02/2021 "Iluminación de 1459.3 Kilómetros de Carreteras Primarias, beneficiando a 141 municipios de los 14 departamentos de El Salvador" y No. DOM-SMC-02/2021 "Supervisión de Iluminación Nacional", basado en las siguientes justificaciones:

1. La Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales establece en el Art. 49 lo siguiente: *"La DOM puede suspender o dejar sin efecto el procedimiento en cualquier momento hasta antes de la adjudicación, indicando el motivo, notificándolo a los participantes, ya sea por razones de inconveniencia o falta de necesidad, caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La suspensión o dejar sin efecto un procedimiento será sin responsabilidad para la DOM"*.
2. Que, la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM), tienen dentro de sus funciones y competencias la calificación, aprobación, ejecución y liquidación o cierre, de los proyectos de inversión de los 262 municipios de El Salvador, entre los cuales se encuentra la compra, arrendamiento para el servicio de alumbrado municipal, entre otro tipo de inversión necesaria para la consecución del desarrollo local.
3. Que, el pasado 1 de diciembre del año 2021, la DOM inició procedimiento de Selección de Contratista bajo el método de Licitación Competitiva, para la ejecución del proyecto denominado DOM-LC-02/2021 "ILUMINACIÓN DE 1459.3 KILÓMETROS DE CARRETERAS PRIMARIAS, BENEFICIANDO A 141 MUNICIPIOS DE LOS 14 DEPARTAMENTO DE EL SALVADOR", proceso que comprende 40 lotes en total.

4. Que, de conformidad a la Enmienda No. 3 emitida el 8 de diciembre recién pasado, se señaló para la presentación de ofertas el día sábado 18 de diciembre del presente año, hasta las 10:00 am, plazo dentro del cual presentaron ofertas 5 Licitantes para ONCE (11) lotes que representan el 27.5% del total de lotes sometidos a concurso.
5. Que, de las ofertas recibidas, solo un licitante presenta la ficha técnica de la luminaria que cumple con las especificaciones requeridas, sin embargo, dicho licitante presenta oferta únicamente para dos lotes de los cuarenta sometidos a licitación, lo cual representa un 5% del total de ofertas esperadas.
6. Que, en relación con el aspecto económico, los precios de las ofertas presentadas por el licitante que presenta la información técnica sobrepasan el monto estimado por la DOM
lo cuales resultan precios no convenientes para los intereses de la DOM.
7. Que, al realizar el análisis financiero de las ofertas se determinó que el acceso a recursos financieros presentados por todos los Licitantes es limitado en relación con los montos de los lotes en los cuales están participando, considerando el suministro de los insumos necesarios para el proyecto (luminarias, postes, cables, transformadores entre otros).
8. Que, el objetivo de la DOM es alcanzar una máxima economía y eficiencia en la contratación pública para el desarrollo local de los Municipios, y promover una mayor competencia entre los potenciales proveedores, garantizando un trato igual y equitativo, y garantizar la rectitud y la equidad en el procedimiento de selección del contratista, por lo cual se podría considerar otras estrategias de compra de insumos, con el objeto de optimizar la utilización de los fondos públicos y dejar "Sin efecto" la licitación en comento.
9. Que, en vista que los Términos de Referencia de la Supervisión han sido formulados en función de los alcances de la Licitación Competitiva DOM -LC-02/2021, "Iluminación de 1,459.3 kilómetros de carreteras primarias, beneficiando a 141 municipios de los 14 departamentos de El Salvador", al cambiar los requerimientos de la Licitación, se debe readecuar el alcance, plazo y condiciones del servicio de supervisión a contratar. Derivado de lo anterior resulta procedente dejar sin efecto el proceso de adquisición DOM-SMC-02/2021 para los servicios de supervisión antes referidos.

La Junta Directiva **CONSIDERANDO:**

1. Que, el pasado 1 de diciembre del año 2021, la DOM inició procedimiento de Selección de Contratista bajo el método de Licitación Competitiva, para la ejecución del proyecto denominado DOM-LC-02/2021 "ILUMINACIÓN DE 1459.3 KILÓMETROS DE CARRETERAS PRIMARIAS, BENEFICIANDO A 141 MUNICIPIOS DE LOS 14 DEPARTAMENTO DE EL SALVADOR", proceso que comprende 40 lotes en total.

2. Que, de conformidad a la enmienda No. 3, la fecha de presentación de ofertas se señaló para el día 18 de diciembre del presente año, hasta las 10:00 am, plazo dentro del cual presentaron ofertas 5 Licitantes para ONCE (11) lotes que representan el 27.5% del total de lotes sometidos a concurso.
3. Que, de las ofertas recibidas, solo un licitante presenta la ficha técnica de la luminaria que cumple con las especificaciones requeridas, sin embargo, dicho licitante presenta oferta únicamente para dos lotes de los cuarenta sometidos a licitación, lo cual representa un 5% del total de ofertas esperadas.
4. Que, en relación al aspecto económico, los precios de las ofertas presentadas por el licitante que presenta la información técnica sobrepasan el monto estimado por la DOM para la ejecución del proyecto entre [redacted] por lo que dichos precios no resultan convenientes para los intereses de la DOM.
5. Que, al realizar el análisis financiero de las ofertas se determinó que el acceso a recursos financieros presentados por todos los Licitantes es limitado en relación con los montos de los lotes en los cuales están participando, considerando el suministro de los insumos necesarios para el proyecto (luminarias, postes, cables, transformadores entre otros).
6. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, dentro de las competencias y funciones de la Institución se encuentran la de administrar los recursos financieros asignados, con el fin de realizar una eficiente y efectiva inversión en los municipios.
7. Que, de conformidad a la propuestas recibidas y lo antes expresado, existen sólidos elementos de interés público que fundamentan el acordar que el DOM no ejecute el proyecto mencionado de la manera prevista, pues no resulta conveniente para los intereses de la Institución, por lo cual se podría considerar otras estrategias de compra de insumos, con el objeto de optimizar la utilización de los fondos públicos y dejar "Sin efecto" la licitación en comento.
8. Que, al acordarse el no efectuar el proyecto, debe darse aplicación a lo establecido en el Art. 49 La Ley simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales en cuanto a que *"La DOM puede suspender o dejar sin efecto el procedimiento en cualquier momento hasta antes de la adjudicación, indicando el motivo, notificándolo a los participantes, ya sea por razones de inconveniencia o falta de necesidad, caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La suspensión o dejar sin efecto un procedimiento será sin responsabilidad para la DOM"*.
9. Que, simultáneamente al inicio del procedimiento de Licitación Pública mencionada, se inició el proceso SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA "SUPERVISIÓN DE ILUMINACION NACIONAL", N° DOM-SMC-02/2021, tendiente a seleccionar al supervisor del proyecto.

10. Que, en vista que los Términos de Referencia de los SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA “SUPERVISIÓN DE ILUMINACIÓN NACIONAL” N° DOM-SMC-02/2021, han sido formulados en función de los alcances de la Licitación Competitiva DOM -LC-02/2021, “Iluminación de 1,459.3 kilómetros de carreteras primarias, beneficiando a 141 municipios de los 14 departamentos de El Salvador”, al cambiar los requerimientos de la Licitación, se debe readecuar el alcance, plazo y condiciones del servicio de supervisión a contratar. Derivado de lo anterior resulta procedente dejar sin efecto el proceso de adquisición DOM-SMC-02/2021 para los servicios de supervisión antes referidos.

La Junta Directiva de la DOM, con fundamento en las consideraciones anteriores, y las facultades establecidas en el artículo 14 literales h) e i) de la Ley de Creación de la DOM, y lo establecido en el artículo 49 de la Ley simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, por razones de inconveniencia para la institución y de interés pública; por unanimidad **ACUERDA:**

- **DEJAR SIN EFECTO** el proceso de contratación DOM-LC-02/2021, “ILUMINACIÓN DE 1459.3 KILÓMETROS DE CARRETERAS PRIMARIAS, BENEFICIANDO A 141 MUNICIPIOS DE LOS 14 DEPARTAMENTO DE EL SALVADOR”.
 - **DEJAR SIN EFECTO** el proceso de contratación DOM-SMC-02/2021, “SUPERVISIÓN DE ILUMINACIÓN NACIONAL”.
- III. **Solicitud de Modificación al Plan de Adquisiciones para el período del 1 al 31 de diciembre de 2021.**

El Gerente de Contrataciones y Compras, _____, mediante memorándum **M/CYC-05-2021**, presenta propuesta para modificar el plan de adquisiciones 2021

Expresa que la Ley simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales establece en el Art. 11 lo siguiente:

“El plan de adquisiciones y sus modificaciones, será aprobado por la Junta Directiva, quien tendrá la facultad de delegar tal aprobación en el Director Ejecutivo. Este plan será anual o conforme la DOM lo establezca”.

Sobre la base de lo anterior, presenta a consideración de la Junta Directiva, para la aprobación la modificación No. 1 del Plan de Adquisiciones de acuerdo con el siguiente detalle:

Numeral 1 OBRAS

- a. Eliminar la línea 1.2 "Iluminación de 1,459.3 kilómetros de carreteras primarias, beneficiando a 141 municipios de los 14 departamentos de El Salvador".
- b. Agregar las líneas siguientes:
 - i. 1.13 Suministro y almacenamiento de postes (concreto o galvanizados), monto \$34,987,964.00, plazo 195 días calendario, método de adquisición: Licitación Limitada (LL).
 - ii. 1.14 Suministro y almacenamiento de luminarias (incluye centro de monitoreo), monto \$50,891,584.00, plazo 210 días calendario, método de adquisición: Licitación Limitada (LL).
 - iii. 1.15 Suministro y almacenamiento de material eléctrico (cable y transformadores), monto \$11,036,611.20, plazo 180 días calendario, método de adquisición: Licitación Limitada (LL).
 - iv. 1.16 Instalación de postes, construcción de líneas aéreas de distribución (primarias y secundarias) e instalación de luminarias, monto \$83,884,680.21, plazo 255 días calendario, método de adquisición: Licitación Competitiva (LC).

Lo anterior a fin de iniciar los procesos de selección de proveedores para los insumos del proyecto de iluminación de carreteras primarias, con el objetivo de alcanzar una máxima economía y eficiencia en la contratación pública para el desarrollo local de los Municipios, y promover una mayor competencia entre los potenciales proveedores, garantizando un trato igual y equitativo, y garantizar la rectitud y la equidad en el procedimiento de selección del contratista.

- c. Modificar la Línea 1.1 "Bacheo en 22 municipios de 13 departamentos: Ahuachapán, Cabañas, Chalatenango, La Libertad, La Paz, La unión, Morazán, San Miguel, San Salvador, San Vicente, Santa Ana, Sonsonate y Usulután", disminuyendo el monto en \$ 13,132,264.16

La Junta Directiva considerando las facultades establecidas en el artículo 14 literales h), i) y m) de la Ley de Creación de la DOM, y lo establecido en el artículo 9 de la Ley simplificada de Adquisiciones para Obras

Municipales, en cuanto a que la Junta Directiva deberá aprobar el Plan de Adquisiciones; por unanimidad
ACUERDA:

Aprobar la modificación al Plan de Adquisiciones, para el período 1 al 31 de diciembre de 2021.

**IV. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LICITACIÓN COMPETITIVA DOM-LC-05/2021
"Construcción de pasarela inclusiva a la altura del km 20 ½, sobre Carretera Panamericana en el municipio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán".**

La Junta Directiva recibe del Gerente de Contrataciones y Compras, _____, La solicitud para SUSPENDER la LICITACIÓN COMPETITIVA DOM-LC-05/2021 "Construcción de pasarela inclusiva a la altura del km 20 ½, sobre Carretera Panamericana en el municipio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán".

La Junta Directiva manifiesta que vista la solicitud de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, y considerando:

Que, la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM), dentro de las funciones y competencias se encuentra la calificación, aprobación, ejecución y liquidación o cierre, de los proyectos de inversión de los 262 municipios de El Salvador, entre los cuales se encuentra la realización de obras en beneficio de la población, procediendo a la ejecución de obras de infraestructura y en servicios vinculados a éstas, entre otro tipo de inversión necesaria para la consecución del desarrollo local.

Que, el pasado 6 de diciembre del año 2021, la DOM inició procedimiento de Selección de Contratista bajo el método de Licitación Competitiva, para la ejecución del proceso denominado DOM-LC-05/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA INCLUSIVA A LA ALTURA DEL KM 20 ½, SOBRE CARRETERA PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN".

Que, de conformidad a la Solicitud de Propuestas publicada el 6 de diciembre recién pasado, se realizó una visita de campo el jueves 9 de diciembre; y, el viernes 10 de diciembre, se llevó a cabo una reunión informativa con los participantes interesados en el proceso; del mismo modo, se estableció como fecha límite el 14 de diciembre de 2021 para recepción de consultas.

Que, en la fecha establecida, se recibieron consultas que han llevado a la necesidad de revisar el diseño de la pasarela, por lo que se vuelve necesario suspender el proceso para mientras es revisado el diseño y son resueltas las dudas generadas en el proceso.

Que, el objetivo de la DOM es alcanzar una máxima economía y eficiencia en la contratación pública para el desarrollo local de los Municipios, y promover una mayor competencia entre los potenciales proveedores, garantizando un trato igual y equitativo, y garantizar la rectitud y la equidad en el procedimiento de selección del contratista, por lo cual se vuelve necesario establecer lineamientos claros y objetivos en los diferentes procesos que se realizan, con el objeto de optimizar la utilización de los fondos públicos.

La Junta Directiva habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por el Gerente de Contrataciones y Compras, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 literales h) e i) de la Ley de Creación de la DOM, el artículo 49 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales y los documentos de solicitud de propuestas; por unanimidad **ACUERDA:**

SUSPENDER el proceso de adquisiciones No. DOM-LC-05/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA INCLUSIVA A LA ALTURA DEL KM 20 ½, SOBRE CARRETERA PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN".

Lo anterior a fin de revisar y optimizar el diseño de la pasarela, con el objetivo de alcanzar una máxima economía y eficiencia en la contratación pública para el desarrollo local de los Municipios, y promover una mayor competencia entre los potenciales proveedores, garantizando un trato igual y equitativo, y garantizar la rectitud y la equidad en el procedimiento de selección del contratista.

V. INFORME DE RESULTADOS DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA "SUPERVISIÓN DE BACHEO NACIONAL". N° DOM-SMC-01/2021

La Junta Directiva recibe del Gerente de Contrataciones y Compras, _____, el informe de resultados de la Evaluación financiera elaborado por el Panel de Evaluación de los SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA "SUPERVISIÓN DE BACHEO NACIONAL" N° DOM-SMC-01/2021.

La Junta Directiva manifiesta que visto el informe de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno realizado por el Panel de Evaluación, y considerando:

Que, el método de Selección utilizado es el Selección al Menor Costo (SMC).

Que, el informe presentado comprende el período después de la evaluación técnica de las Propuestas hasta la evaluación de la propuesta financiera.

Que, el día 9 de diciembre de 2021, se realizó un acto público, en el que se dieron por recibidas 3 propuestas Técnicas y Financieras. En el mismo acto se abrieron las propuestas técnicas, las cuales pasaron a la etapa de evaluación, guardando bajo custodia de la DOM, las propuestas financieras que permanecieron selladas hasta la fecha de apertura en una reunión ante los oferentes invitados.

Las propuestas técnicas fueron evaluadas de acuerdo con lo establecido en el Documento de Solicitud de Propuestas del proceso, obteniendo como resultado los siguientes puntajes:

No. LOTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Empresas participantes		
			1.MONFLO INGENIERO S, S.A. DE C.V. 1/	2.UDP CONSORCIO CONCREMAT/ AVILÉS (CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGÍA, S.A. y LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.) 2/	3.ROBERTO SALAZAR Y ASOC., INGENIEROS CONSULTORES, S.A DE C.V. 3/
1	SAN SALVADOR	San Salvador - Distrito 1	No presentó	100.00	100.00
		San Salvador - Distrito 2			
2	SAN SALVADOR	San Salvador - Distrito 3	No presentó	100.00	100.00
3	SAN SALVADOR	San Salvador - Distrito 4	No presentó	100.00	100.00
		San Salvador - Distrito 5			
		San Salvador - Distrito 6			
4	LA LIBERTAD	Santa Tecla	99.00	100.00	95.00
5	SANTA ANA	Santa Ana	94.00	No presentó	No presentó
	AHUACHAPAN	Ahuachapán			
		Atiquizaya			
6	CABAÑAS	San Isidro	DESIERTO		
		Ilobasco			
	CHALATENANGO	Comalapa			
	LA PAZ	Santiago Nonualco			
	SAN VICENTE	Guadalupe			
7	LA UNIÓN	Pasaquina	DESIERTO		
	MORAZÁN	Meanguera			
		Semsebra			
	SAN MIGUEL	San Miguel			
8	SAN SALVADOR	Soyapango	No presentó	100.00	100.00
9	SAN SALVADOR	Delgado	No presentó	100.00	No presentó
10	SAN SALVADOR	Apopa	No presentó	100.00	100.00
11	SONSONATE	Sonsonate	DESIERTO		
	Cuisnahuat				
12	USULUTAN	El Triunfo	DESIERTO		

1/ La empresa MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V. presentó propuesta para dos lotes: el número de lotes que está interesado en ser adjudicado es: uno.

2/ La UDP CONSORCIO CONCREMAT/ AVILÉS (CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGÍA, S.A. y LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.) presentó propuesta para siete lotes: el número de lotes que está interesado en ser adjudicado es: tres.

3/ La empresa ROBERTO SALAZAR Y ASOC., INGENIEROS CONSULTORES, S.A DE C.V. presentó propuesta para seis lotes: el número de lotes que está interesado en ser adjudicado es: seis.

De conformidad a la recomendación contenida en el Informe de Evaluación de las Propuestas Técnicas, el día 17 de diciembre de 2021 a las 9:00 a.m., en las oficinas de la DOM, se llevó a cabo el acto público de apertura de las Propuestas Financieras que pasaron el puntaje técnico total de 70 puntos, levantándose un acta, la cual fue firmada por los asistentes.

El detalle de las propuestas financieras que se abrieron se resume en el siguiente cuadro:

No. LOTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	1.MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V.		2.UDP CONSORCIO CONCREMAT/ AVILÉS (CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGÍA, S.A. y LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.)		3.ROBERTO SALAZAR Y ASOC., INGENIEROS CONSULTORES, S.A DE C.V.	
			Puntaje Técnico Total	Precio Total de la Propuesta Financiera US\$ (IVA Incluido)	Puntaje Técnico Total	Precio Total de la Propuesta Financiera US\$ (IVA Incluido)	Puntaje Técnico Total	Precio Total de la Propuesta Financiera US\$ (IVA Incluido)
1	SAN SALVADOR	San Salvador - Distrito 1	No Presentó propuesta		100.00	299,999.96	100.00	215,000.00
		San Salvador - Distrito 2						
2	SAN SALVADOR	San Salvador - Distrito 3	No Presentó propuesta		100.00	299,999.96	100.00	215,000.00
3	SAN SALVADOR	San Salvador - Distrito 4	No Presentó propuesta		100.00	299,999.96	100.00	215,000.00
		San Salvador - Distrito 5						
		San Salvador - Distrito 6						
4	LA LIBERTAD	Santa Tecla	99.00	375,197.49	100.00	299,999.96	95.00	215,000.00
5	SANTA ANA	Santa Ana	94.00	339,908.27	No Presentó propuesta		No Presentó propuesta	
	AHUACHAPAN	Ahuachapán						
		Atiquizaya						
8	SAN SALVADOR	Soyapango	No Presentó propuesta		100.00	299,999.96	100.00	215,000.00
9	SAN SALVADOR	Delgado	No Presentó propuesta		100.00	299,999.96	No Presentó propuesta	
10	SAN SALVADOR	Apopa	No Presentó propuesta		100.00	299,999.96	100.00	215,000.00

El Panel de Evaluación verificó y encontró un error aritmético en la Propuesta Financiera de la empresa Monflo Ingenieros, S.A. de C.V., por un monto de US\$574.80 que representa el 0.001% del total de la propuesta correspondiente al Lote No.4 y No.5 respectivamente, de acuerdo al Documento de Solicitud de Propuestas, sub clausula 22.3, literal b.

Sobre la base de lo anteriormente mencionado, el Panel de Evaluación llevó a cabo el Análisis de Razonabilidad de Precios (ARP) de cada propuesta financiera por lote presentadas por las empresas

consultoras y UDP; de acuerdo al mecanismo presupuesto estimado, que se refiere a la comparación con el presupuesto estimado por la unidad solicitante para estos servicios de consultoría obteniendo lo siguiente:

Sobre la base de lo anterior, de lo establecido en el Documento Solicitud de Propuestas, Sección 1 Instrucciones para Consultores, Sección 2 Hoja de Datos y de la recomendación emitida respecto a la evaluación de la Propuesta Técnica, el Panel de Evaluación recomienda para el Proceso **No. DOM-SMC-01/2021 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA "SUPERVISIÓN DE BACHEO NACIONAL"** lo siguiente:

- 1) Adjudicar el contrato para los Lotes No.1, 2, 3 y 4 a la empresa **ROBERTO SALAZAR Y ASOC., INGENIEROS CONSULTORES, S.A DE C.V.** y Lote No.5 a la empresa **MONFLO INGENIEROS S.A DE C.V.**, por ser las propuestas que superaron la puntuación técnica mínima y presentan la propuesta financiera del precio más bajo y sus precios son considerados razonables.
- 2) Rechazar las propuestas de las siguientes empresas para los Lotes No. 8, 9 y 10, por encontrarse fuera de la disponibilidad presupuestaria asignada de acuerdo con el análisis de la razonabilidad de precios.

Todo de acuerdo con el siguiente cuadro.

Disponibilidad presupuestaria de proyecto - Información reservada de acuerdo con artículo 19 letra "h" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

El Panel de evaluación recomienda la adjudicación siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria asignada de acuerdo al análisis de la razonabilidad de precios.

La Junta Directiva con base a lo expuesto por el Panel de Evaluación solicita a la Gerente Financiera a través del Gerente de Contrataciones y Compras, manifieste si existe disponibilidad presupuestaria para asignar los procedimientos de conformidad a la recomendación expuesta. El Gerente de Contrataciones y Compras luego de efectuar la consulta pertinente manifiesta que ha sido informado que sí existe la disponibilidad presupuestaria para adjudicar los procedimientos recomendados.

La Junta Directiva habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por el Panel de evaluación a través del Gerente de Contrataciones y Compras, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 100 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales y los documentos de solicitud de propuestas; por unanimidad **ACUERDA:**

- 1) Adjudicar el contrato para los Lotes No. 1, 2, 3 y 4 a la empresa **ROBERTO SALAZAR Y ASOC., INGENIEROS CONSULTORES, S.A DE C.V.**, así:

Lote No.1: Departamento de San Salvador, municipio de San Salvador – Distrito 1 y Distrito 2, por un monto de DOSCIENTOS QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$215,000.00).

Lote No.2: Departamento de San Salvador, municipio de San Salvador – Distrito 3, por un monto de DOSCIENTOS QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$215,000.00).

Lote No.3: Departamento de San Salvador, municipio de San Salvador – Distrito 4, Distrito 5 y Distrito 6 por un monto de DOSCIENTOS QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$215,000.00).

Lote No.4: Departamento de La Libertad, municipio de Santa Tecla, por un monto de DOSCIENTOS QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$215,000.00).

Y Lote No.5 a la empresa **MONFLO INGENIEROS S.A DE C.V.**, así:

Lote No.5: Departamento de Santa Ana, municipio de Santa Ana y Ahuachapán, municipios de Ahuachapán y Atiquizaya, por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$340,483.07).

Por ser las propuestas que superaron la puntuación técnica mínima y presentan la propuesta financiera del precio más bajo y sus precios son considerados razonables.

- 2) Rechazar las propuestas presentadas por ROBERTO SALAZAR Y ASOC., INGENIEROS CONSULTORES, S.A DE C.V., para los Lotes No. 8 Departamento San Salvador, Municipio de Soyapango; y Lote No. 10 Departamento de San Salvador, Municipio de Apopa, por encontrarse fuera de la disponibilidad presupuestaria asignada de acuerdo al análisis de razonabilidad de precios.
- 3) Rechazar la propuesta presentada por la UDP CONSORCIO CONCREMAT/ AVILÉS (CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGÍA, S.A. y LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.), para el Lote No. 9 Departamento San Salvador, Municipio Delgado; por encontrarse fuera de la disponibilidad presupuestaria asignada de acuerdo al análisis de razonabilidad de precios.

Todo de acuerdo con el siguiente cuadro.

Disponibilidad presupuestaria de proyecto - Información reservada de acuerdo con artículo 19 letra "h" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 68 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, el cual deberá interponerse por escrito ante la Junta Directiva, en las oficinas de la Dirección Nacional de Obras Municipales, dentro del término de dos días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

VI. INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LICITACIÓN COMPETITIVA DOM-LC-03/2021 "Estudios Topográficos y Geotécnicos para Evaluación de la Subrasante de las Calles a construirse en Caminos Rurales de diferentes municipios de los Departamentos de Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, Usulután, Morazán y La Unión".

La Junta Directiva recibe del Gerente de Contrataciones y Compras, _____, el informe y sus anexos de resultado de las evaluaciones de ofertas de la LICITACIÓN COMPETITIVA DOM-LC-03/2021 "Estudios Topográficos y Geotécnicos para Evaluación de la Subrasante de las Calles a construirse en Caminos Rurales de diferentes municipios de los Departamentos de Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, Usulután, Morazán y La Unión".

La Junta Directiva manifiesta que visto el informe de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno realizado por el Panel de Evaluación, y considerando:

Que, el método de Selección utilizado es el de Licitación Competitiva (LC)

Que, el Aviso de Convocatoria a este proceso de contratación, fue publicado el 1 de diciembre de 2021 en el sitio Web de la Dirección Nacional de Obras Municipales (www.obrasmunicipales.gob.sv).

Que, a través de la página web de la DOM, descendieron documentos un total de 43 interesados

Que, de acuerdo con el Documento de Solicitud de Propuestas, la fecha límite de presentación de propuestas fue el 10 de diciembre de 2021, hasta las 10:00 a.m.

Que, las ofertas recibidas son las que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	Nombre del Ofertante	Monto Total Ofertado	Rubro ofertado y capacidad	# Lotes ofertados
1	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$1,691,208.95 (Topografía: \$800,934.06 + Geotecnia: \$890,274.9)	Geotecnia/Topografía (oferta 30 lotes por cada rubro). Detalla tener capacidad para ejecutar hasta ONCE (11) Lotes o municipios	48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77.
2	D&M CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$61,156.22	Topografía (oferta para 2 lotes). Detalla tener capacidad para ejecutar hasta DOS (2) Lotes o municipios.	1 y 8.
3	GEO SURVEY SYSTEMS, S.A. DE C.V.	\$155,000.00 Monto corregido: \$155,000.01	Topografía (oferta 10 lotes). Detalla tener capacidad para ejecutar hasta DIEZ (10) Lotes o municipios	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

N°	Nombre del Ofertante	Monto Total Ofertado	Rubro ofertado y capacidad	# Lotes ofertados
4	JOSÉ MATÍAS CISNEROS HÉRCULES	\$209,196.03	Topografía (oferta 13 lotes). Detalla tener capacidad para ejecutar hasta SIETE (7) Lotes o municipios.	2, 7, 10, 11, 12, 13, 18, 48, 56, 57, 58, 59 y 66.
5	CH ARQUITECTOS Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	\$251,516.21 Monto corregido: \$251,516.23	Topografía (oferta 17 lotes). Detalla tener capacidad para ejecutar hasta DIECISIETE (17) Lotes o municipios.	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.
6	ACM, S.A. DE C.V.	\$1,306,431.50 Monto corregido: \$1,332,109.53	Oferta el Rubro de Geotecnia (oferta 80 lotes). Detalla tener capacidad para ejecutar hasta SEIS (6) Lotes o Municipios	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80.
7	CONSTRUTODO, S.A. DE C.V.	\$89,100.00	Topografía (oferta 16 lotes). Detalla tener capacidad para ejecutar hasta DIEZ (10) Lotes o municipios	32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47.
8	TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$285,343.29	Topografía (oferta 11 lotes). Detalla tener capacidad para ejecutar hasta UN (1) Lote o municipio.	1, 2, 3, 4, 5, 20, 21, 22, 23, 28 y 30.
Total Licitantes: 8			99 ofertas de Topografía y 110 ofertas de Geotecnia. Total 209 ofertas recibidas.	7 Lotes no ofertados: Acajutla Nahuilingo, Nahuizalco, Salcoatitán, San Antonio del Monte, Santa Catarina Masahuat, Sonzacate.

Que, con fecha 9 de diciembre de 2021, en sesión de Junta Directiva No. 003/2021, fueron aprobados los miembros del panel de evaluación.

Que, el Panel de Evaluación realizó la evaluación de las ofertas sobre la base de la Sección III. Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes del Documento de Solicitud de Ofertas: Documentación Legal, Elegibilidad, Cumplimiento de Contratos del Licitante, Experiencia Similar del Licitante, Criterio del domicilio del Licitante y Revisión de la experiencia del Personal Clave Ofertado.

Posteriormente el Panel de Evaluación realizó el proceso de evaluación cuyos resultados se describen a continuación:

A. Revisión Administrativa.

Considerando que en la Sección III Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes, el Panel de Evaluación procedió inicialmente con la Revisión Administrativa de todos los documentos requeridos.

B. Criterios de Evaluación

El Panel de Evaluación realizó el proceso de evaluación de la determinación del criterio **2.1 Elegibilidad** y del criterio **2.2 Historial de Incumplimientos de Contratos**, en el cual consta que los licitantes manifiestan que cumplen con los requisitos determinados en dichos criterios.

En el **ANEXO No. 4** se detalla la evaluación del **Sub-Factor 2.4 Experiencia para los Licitantes** que presentaron oferta en el Rubro: Estudios Topográficos, cumpliendo todos los participantes de este rubro con dicho criterio.

En el **ANEXO No. 5** se detalla la evaluación del **Sub-Factor 2.4 Experiencia para los Licitantes** que presentaron oferta en el Rubro: Estudios de Geotecnia, para este rubro únicamente ofertaron dos empresas: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. y ACM S.A. DE C.V. Siendo el caso que INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., según los documentos presentados en la oferta específicamente a folios 41, 44 y 47, en los Formularios EXP-2 *Experiencia en Construcción Similar*, según el cual deberían detallar la experiencia del Licitante en *"por lo menos TRES (3) contratos de Servicios de Geotecnia (rubro en que participa según folios 11 a 18 de su oferta) para proyectos de obras civiles, para infraestructuras, calles y terrenos o similares dentro de los últimos cinco (5) años."* Únicamente hacen referencia a contratos de "Servicio de Topografía." Por lo anterior, el panel de evaluación considera que **"No Cumple"** dicho licitante con el criterio de evaluación denominado Sub-Factor 2.4 Experiencia para los Licitantes en el Rubro: Estudios de Geotecnia.

En el **ANEXO No. 6** del informe se detalla la evaluación del **Sub-Factor 2.4.6 Experiencia del Personal Clave y Domicilio del Ofertante**, para los Licitantes que presentaron oferta en el Rubro: Estudios Topográficos, cumpliendo con este criterio todos los Licitantes que participaron en este rubro.

En el **ANEXO No. 7** del informe se detalla la evaluación del **Sub-Factor 2.4.6 Experiencia del Personal Clave y Domicilio del Ofertante**, para los Licitantes que presentaron oferta en el Rubro: Estudios de Geotecnia, el licitante INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., según los documentos presentados del personal técnico propuesto en la oferta, Formularios TEC4: Curriculum Vitae del Personal Clave, únicamente desglosan experiencia en servicio de topografía, no así en geotecnia, razón por la cual, el panel de evaluación considera que **"No Cumple"** con este sub-factor en el Rubro: Estudios de Geotecnia.

En cuanto al Criterio de Evaluación **B1. Revisión del Precio**, que de conformidad a la página 74 de los Documentos de Solicitud de Ofertas, debe incluir el ajuste de la corrección de errores aritméticos,

omisiones, aclaraciones, conforme a IPL 32.1; se efectuó con base al Formulario Lista de Cantidades presentado por los licitantes en cada uno de los rubros.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de la lista de precios presentados por los siete licitantes que participan en el Rubro de Topografía, así como el detalle de las correcciones aritméticas efectuadas.

No.	Municipio / LOTE	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	D&M CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	GEOSS S.A. DE C.V.	José Matías Cisneros Hércules	CH ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.A. DE C.V.	CONSTRUTODO S.A. DE C.V.	TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
	Cantidad de Lotes ofertados	30 lotes ofertados. Oferta Dept. MORAZÁN y LA UNIÓN, solo un profesional.	2 Lotes ofertados del Dept. AHUACHAPÁN, solo un profesional.	10 Lotes ofertados del Dept. AHUACHAPÁN, solo un profesional.	13 Lotes ofertados: 3 municipios del Dept. AHUACHAPÁN, 4 de SANTA ANA y 6 de MORAZÁN, 3 profesionales.	17 Lotes ofertados: 9 municipios del Dept. AHUACHAPÁN, 8 de SANTA ANA, 2 profesionales.	16 Lotes ofertados: 16 municipios del Dept. USULUTÁN, un profesional.	11 Lotes ofertados: 5 municipios del Dept. AHUACHAPÁN, y 6 municipios de SONSONATE, 2 profesionales.
	Cantidad de Lotes que puede ejecutar	Capacidad para ejecutar hasta ONCE (11) municipios o Lotes	Capacidad para ejecutar hasta DOS (2) municipios	Capacidad para ejecutar hasta DIEZ (10) municipios	Capacidad para ejecutar hasta SIETE (7) municipios	Capacidad para ejecutar hasta DIECISIETE (17) municipios.	Capacidad para ejecutar hasta DIEZ (10) municipios	Capacidad para ejecutar hasta UN (1) municipio
A DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN								
1	Apaneca		\$36,345.32	\$33,994.89		\$30,838.55		\$53,320.89
2	Atiquizaya			\$7,487.26	\$8,372.00	\$7,186.23		\$16,433.91
3	Concepción de Ataco			\$13,579.36		\$12,369.55		\$24,283.79
4	El Refugio			\$2,534.50				\$7,591.37
5	Guaymango			\$10,463.55		\$9,424.21		\$20,119.44
6	Jujutla			\$28,763.13		\$25,901.87		
7	San Lorenzo			\$19,880.74	\$22,180.00	\$18,015.03		
8	San Pedro Puxtla		\$24,810.90	\$23,205.82		\$20,863.20		
9	Tacuba			\$10,091.51		\$9,072.77		
10	Turin			\$4,999.25	\$5,590.00	\$4,798.27		
A	DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN	\$0.00	\$61,156.22	\$155,000.01	\$36,142.00	\$138,469.68	\$0.00	\$121,749.40
B DEPARTAMENTO DE SANTA ANA								
11	Candelaria de La Frontera				\$13,357.00	\$11,465.18		
12	Chalchuapa				\$19,172.45	\$16,456.97		
13	El Porvenir				\$3,882.48	\$3,332.59		
14	Masahuat					\$50,173.55		
15	San Antonio Pajonal					\$5,112.83		
16	San Sebastián Salitrillo					\$5,675.87		

No.	Municipio / LOTE	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	D&M CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	GEOSS S.A. DE C.V.	José Matías Cisneros Hércules	CH ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.A. DE C.V.	CONSTRUTODO S.A. DE C.V.	TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
17	Santiago de La Frontera					\$17,454.14		
18	Texistepeque				\$4,198.10	\$3,375.42		
B	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$40,610.03	\$113,046.55	\$0.00	\$0.00
C	DEPARTAMENTO DE SONSONATE							
19	Acajutla							
20	Armenia							\$63,798.27
21	Caluco							\$23,145.67
22	Cuisnahuat							\$13,291.75
23	Juayua							\$9,872.36
24	Nahuilingo							
25	Nahuizalco							
26	Salcoatitan							
27	San Antonio del Monte							
28	San Julian							\$20,401.41
29	Santa Catarina Masahuat							
30	Santa Isabel Ishuatán							\$33,084.43
31	Sonzacate							
C	DEPARTAMENTO DE SONSONATE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$163,593.89
D	DEPARTAMENTO DE USULUTÁN							
32	Alegría						\$3,150.00	
33	Buenaventura						\$14,400.00	
34	California						\$3,150.00	
35	Concepción Batres						\$6,750.00	
36	El Triunfo						\$7,650.00	
37	Ereguayquín						\$2,700.00	
38	Estanzuela						\$4,500.00	
39	Jucuapa						\$8,550.00	
40	Nueva Granada						\$10,800.00	
41	Ozatlán						\$13,050.00	
42	Puerto El Triunfo						\$1,350.00	
43	San Agustín						\$2,250.00	

No.	Municipio / LOTE	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	D&M CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	GEOSS S.A. DE C.V.	José Matías Cisneros Hércules	CH ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.A. DE C.V.	CONSTRUTODO S.A. DE C.V.	TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
44	San Francisco Javier						\$5,850.00	
45	Santa Maria						\$2,250.00	
46	Santiago De Maria						\$1,350.00	
47	Tecapán						\$1,350.00	
D	DEPARTAMENTO DE USULUTÁN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$89,100.00	\$0.00
E	DEPARTAMENTO DE MORAZÁN							
48	Arambala	\$40,166.00			\$28,539.00			
49	Chilanga	\$3,382.00						
50	Corinto	\$52,706.00						
51	Delicias de Concepción	\$19,646.00						
52	El Rosario	\$31,426.00						
53	Gualococti	\$11,894.00						
54	Guatajiagua	\$2,470.00						
55	Joateca	\$26,220.00						
56	Jocoaitique	\$17,518.00			\$12,450.00			
57	Jocoro	\$25,612.00			\$18,200.00			
58	Lolotiquillo	\$50,996.00			\$36,235.00			
59	Meanguera	\$17,898.00			\$12,720.00			
60	Perquín	\$30,818.00						
61	San Carlos	\$684.00						
62	San Fernando	\$5,624.00						
63	San Isidro	\$2,698.00						
64	San Simón	\$10,032.00						
65	Sensembra	\$25,270.00						
66	Sociedad	\$34,200.00			\$24,300.00			
67	Torola	\$22,002.00						
68	Yamabal	\$57,000.00						
69	Yoloaiquín	\$23,522.00						
E	DEPARTAMENTO DE MORAZÁN	\$511,784.00	\$0.00	\$0.00	\$132,444.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F	DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN							
70	Nueva Esparta	\$1,453.46						
71	Pasaquina	\$14,060.03						

No.	Municipio / LOTE	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	D&M CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	GEOSS S.A. DE C.V.	José Matías Cisneros Hércules	CH ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.A. DE C.V.	CONSTRUTODO S.A. DE C.V.	TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
72	Polorós	\$22,395.19						
73	San Alejo	\$78,635.29						
74	San José	\$81,898.16						
75	Santa Rosa de Lima	\$68,134.77						
76	Yayantique	\$8,008.87						
77	Yucuaiquín	\$14,564.29						
F	DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN	\$289,150.06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
T	TOTAL TOPOGRAFÍA	\$800,934.06	\$61,156.22	\$155,000.01	\$209,196.03	\$251,516.23	\$89,100.00	\$285,343.29
	Correcciones Aritméticas Efectuadas: Se realizó corrección aritmética en Lote 76, bajó un centavo.	No se realizó corrección aritmética.	Se realizó corrección aritmética en Lote 1, bajó un centavo.	No se realizó corrección aritmética.	En Lote 2, 5, 6, 8 y 10 y total por departamento de Ahuachapán disminuye 4 centavos y total del departamento Santa Ana incrementa 2 centavos.	No se realizó corrección aritmética.	No se realizó corrección aritmética.	No se realizó corrección aritmética.

Simultáneamente a la corrección de errores aritméticos se identificaron cuáles eran las ofertas de más bajo precio, con el objetivo de cumplir con lo establecido en la cláusula IPL 38 de la Sección I. Instrucciones para los Licitantes, que establece los **Criterios de Adjudicación** de la siguiente manera: "38.1 Sujeto a lo estipulado en IPL 37.1, *"el Cliente debe adjudicar el Contrato al Licitante cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y tenga la capacidad sustancial de ajuste a lo solicitado por este Documento de Solicitud de Ofertas, siempre que se determine que el Licitante es elegible para cumplir satisfactoriamente con el Contrato."*

En el Documento de Solicitud de Ofertas no se determinó orden de adjudicación, razón por la cual se inicia con el licitante que presentó oferta en primer lugar según el acta de apertura de ofertas, luego el segundo y así sucesivamente, hasta el último.

- En cuanto a la oferta de INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V., de los TREINTA LOTES o municipios ofertados de los Departamentos de MORAZÁN y LA UNIÓN, de los cuales VEINTICUATRO LOTES resultaron ser el menor precio económico en relación a las ofertas recibidas para dichos lotes; no obstante, en el numeral 3 del Formulario de Presentación de Ofertas, manifiesta que: "3. Hemos presentado oferta para TREINTA de lotes o municipios (cantidad corregida), no obstante, en caso de

resultar recomendados para adjudicación con más de un lote, aclaramos que la capacidad de nuestra empresa solo nos permite aceptar contrato para ONCE* de lotes o Municipios." (*cantidad señalada en nota de aclaración de fecha 13 de diciembre 2021); considerando que el licitante INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V. tiene la capacidad instalada para ejecutar simultáneamente hasta ONCE lotes de los que obtuvieron el menor precio, el panel de evaluación procede a detallar los ONCE LOTES que se recomendaría adjudicar al licitante INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V., según el siguiente detalle:

No.	Municipio / LOTE	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	Recomendación
50	Corinto (Depto. Morazán)	\$52,706.00	Se recomienda adjudicar
51	Delicias de Concepción (Depto. Morazán)	\$19,646.00	Se recomienda adjudicar
52	El Rosario (Depto. Morazán)	\$31,426.00	Se recomienda adjudicar
55	Joateca (Depto. Morazán)	\$26,220.00	Se recomienda adjudicar
60	Perquín (Depto. Morazán)	\$30,818.00	Se recomienda adjudicar
68	Yamabal (Depto. Morazán)	\$57,000.00	Se recomienda adjudicar
69	Yoloaiquín (Depto. Morazán)	\$23,522.00	Se recomienda adjudicar
72	Polorós (Depto. La Unión)	\$22,395.19	Se recomienda adjudicar
73	San Alejo (Depto. La Unión)	\$78,635.29	Se recomienda adjudicar
74	San José (Depto. La Unión)	\$81,898.16	Se recomienda adjudicar
75	Santa Rosa de Lima (Depto. La Unión)	\$68,134.77	Se recomienda adjudicar
Total INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.		\$492,401.41	

Es importante mencionar que, de acuerdo con la cláusula IPL 37- Derecho del Cliente de Aceptar cualquier Oferta y Rechazar cualquiera o todas las Ofertas, de la Sección Instrucciones para los Licitantes, "El Cliente se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta y de suspender o dejar sin efecto el procedimiento de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento previo a la Adjudicación del Contrato, sin contraer por ello ninguna responsabilidad ante los Licitantes." En este sentido se procede a detallar las TRECE ofertas o lotes que se recomendaría rechazar respecto a dicho licitante por sobre pasar la capacidad técnica instalada para la ejecución simultánea de dichos proyectos, según el siguiente detalle:

No.	Municipio / LOTE	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	Recomendación
49	Chilanga (Depto. Morazán)	\$3,382.00	Se recomienda rechazar la oferta
53	Gualococti (Depto. Morazán)	\$11,894.00	Se recomienda rechazar la oferta
54	Guatajiagua (Depto. Morazán)	\$2,470.00	Se recomienda rechazar la oferta

61	San Carlos (Depto. Morazán)	\$684.00	Se recomienda rechazar la oferta
62	San Fernando (Depto. Morazán)	\$5,624.00	Se recomienda rechazar la oferta
63	San Isidro (Depto. Morazán)	\$2,698.00	Se recomienda rechazar la oferta
64	San Simón (Depto. Morazán)	\$10,032.00	Se recomienda rechazar la oferta
65	Sensembra (Depto. Morazán)	\$25,270.00	Se recomienda rechazar la oferta
67	Torola (Depto. Morazán)	\$22,002.00	Se recomienda rechazar la oferta
70	Nueva Esparta (Depto. La Unión)	\$1,453.46	Se recomienda rechazar la oferta
71	Pasaquina (Depto. La Unión)	\$14,060.03	Se recomienda rechazar la oferta
76	Yayantique (Depto. La Unión)	\$8,008.87	Se recomienda rechazar la oferta
77	Yucuaiquín (Depto. La Unión)	\$14,564.29	Se recomienda rechazar la oferta
Total		\$ 122,142.65	

- 2- El licitante D&M CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., presentó oferta solo para DOS lotes, el lote 1- Apaneca y 8- San Pedro Puxtla, sin embargo, los precios ofertados fueron los más elevados de dichos lotes, razón por la cual no se recomienda la adjudicación de los mismos.
- 3- El licitante GEOSURVEY SISTEM o GEOSS S.A. DE C.V., presentó oferta para los DIEZ LOTES o municipios de Ahuachapán, pero solamente en un lote presentó la oferta más económica, recomendándose la adjudicación únicamente del lote 4- El Refugio por el monto de \$2,534.50.

No.	Municipio / LOTE	GEOSS S.A. DE C.V.	Recomendación
4	El Refugio (Depto. Ahuachapán)	\$2,534.50	Se recomienda adjudicar
Total a adjudicar a GEOSS S.A. DE C.V.		\$2,534.50	

- 4- El licitante ING. JOSÉ MATÍAS CISNEROS HÉRCULES, presentó oferta en 13 Lotes o municipios, 3 del Departamento de Ahuachapán, 4 de Santa Ana y 6 de Morazán, y detalla tener capacidad para ejecutar hasta SIETE (7) municipios, pero únicamente resultó evaluado como menor precio en los seis municipios del departamento de Morazán, los cuales se recomendaría adjudicar de la siguiente manera:

No.	Municipio / LOTE	José Matías Cisneros Hércules	Recomendación
48	Arambala (Depto. Morazán)	\$28,539.00	Se recomienda adjudicar
56	Jocoaitique (Depto. Morazán)	\$12,450.00	Se recomienda adjudicar
57	Jocoro (Depto. Morazán)	\$18,200.00	Se recomienda adjudicar
58	Lolotiquillo (Depto. Morazán)	\$36,235.00	Se recomienda adjudicar

59	Meanguera (Depto. Morazán)	\$12,720.00	Se recomienda adjudicar
66	Sociedad (Depto. Morazán)	\$24,300.00	Se recomienda adjudicar
Total a adjudicar a Ing. José Matías Cisneros Hércules		\$132,444.00	

- 5- El licitante CH ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.A. DE C.V., presentó oferta para 17 Lotes, 9 municipios del Departamento de Ahuachapán, 8 de Santa Ana, y detalla tener capacidad para ejecutar hasta DIECISIETE (17) municipios.

No.	Municipio / LOTE	CH ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.A. DE C.V.	Recomendación
1	Apaneca (Depto. Ahuachapán)	\$30,838.55	Se recomienda adjudicar
2	Atiquizaya (Depto. Ahuachapán)	\$7,186.23	Se recomienda adjudicar
3	Concepción de Ataco (Depto. Ahuachapán)	\$12,369.55	Se recomienda adjudicar
5	Guaymango (Depto. Ahuachapán)	\$9,424.21	Se recomienda adjudicar
6	Jujutla (Depto. Ahuachapán)	\$25,901.87	Se recomienda adjudicar
7	San Lorenzo (Depto. Ahuachapán)	\$18,015.03	Se recomienda adjudicar
8	San Pedro Puxtla (Depto. Ahuachapán)	\$20,863.20	Se recomienda adjudicar
9	Tacuba (Depto. Ahuachapán)	\$9,072.77	Se recomienda adjudicar
10	Turin (Depto. Ahuachapán)	\$4,798.27	Se recomienda adjudicar
11	Candelaria de La Frontera (Depto. Santa Ana)	\$11,465.18	Se recomienda adjudicar
12	Chalchuapa (Depto. Santa Ana)	\$16,456.97	Se recomienda adjudicar
13	El Porvenir (Depto. Santa Ana)	\$3,332.59	Se recomienda adjudicar
14	Masahuat (Depto. Santa Ana)	\$50,173.55	Se recomienda adjudicar
15	San Antonio Pajonal (Depto. Santa Ana)	\$5,112.83	Se recomienda adjudicar
16	San Sebastián Salitrillo (Depto. Santa Ana)	\$5,675.87	Se recomienda adjudicar
17	Santiago de La Frontera (Depto. Santa Ana)	\$17,454.14	Se recomienda adjudicar
18	Texistepeque (Depto. Santa Ana)	\$3,375.42	Se recomienda adjudicar
Total a adjudicar a CH ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.A. DE C.V.		\$251,516.23	

- 6- El licitante CONSTRUTODO, S.A. DE C.V., presentó oferta para DIECISÉIS (16) Lotes o municipios del Departamento de Usulután, sus 16 ofertas resultaron ser las de menor precio, sin embargo, en el Formulario de Presentación de Ofertas detalla tener capacidad para ejecutar hasta DIEZ (10) municipios, seleccionando los que se detallan a continuación:

No.	Municipio / LOTE	CONSTRUTODO S.A. DE C.V.	Recomendación
32	Alegría (Depto. Usulután)	\$3,150.00	Se recomienda adjudicar

33	Buenaventura (Depto. Usulután)	\$14,400.00	Se recomienda adjudicar
34	California (Depto. Usulután)	\$3,150.00	Se recomienda adjudicar
35	Concepción Batres (Depto. Usulután)	\$6,750.00	Se recomienda adjudicar
36	El Triunfo (Depto. Usulután)	\$7,650.00	Se recomienda adjudicar
38	Estanzuela (Depto. Usulután)	\$4,500.00	Se recomienda adjudicar
39	Jucuapa (Depto. Usulután)	\$8,550.00	Se recomienda adjudicar
40	Nueva Granada (Depto. Usulután)	\$10,800.00	Se recomienda adjudicar
41	Ozatlán (Depto. Usulután)	\$13,050.00	Se recomienda adjudicar
44	San Francisco Javier (Depto. Usulután)	\$5,850.00	Se recomienda adjudicar
Total a adjudicar a CONSTRUTODO S.A. DE C.V.		\$77,850.00	

De las 16 ofertas, no obstante resultar de menor precio, el panel debe proceder a recomendar rechazar SEIS OFERTAS, en vista que el licitante indica que solo tiene capacidad de ejecución simultanea de hasta DIEZ LOTES, basándose en la cláusula IPL 37 de la Sección Instrucciones para los Licitantes, de la siguiente manera:

No.	Municipio / LOTE	CONSTRUTODO S.A. DE C.V.	Recomendación
37	Ereguayquín (Depto. Usulután)	\$2,700.00	Se recomienda rechazar la oferta
42	Puerto El Triunfo (Depto. Usulután)	\$1,350.00	Se recomienda rechazar la oferta
43	San Agustín (Depto. Usulután)	\$2,250.00	Se recomienda rechazar la oferta
45	Santa Maria (Depto. Usulután)	\$2,250.00	Se recomienda rechazar la oferta
46	Santiago de Maria (Depto. Usulután)	\$1,350.00	Se recomienda rechazar la oferta
47	Tecapán (Depto. Usulután)	\$1,350.00	Se recomienda rechazar la oferta
Total		\$11,250.00	

- 7- El licitante TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., presentó oferta para ONCE (11) Lotes, 5 municipios del Departamento de Ahuachapán, y 6 municipios de Sonsonate, siendo el caso que SEIS (6) de sus ofertas resultaron ser las de menor precio, sin embargo, en el Formulario de Presentación de Ofertas detalla tener capacidad para ejecutar hasta UN (1) municipio, seleccionando el que tiene mayor cantidad de kilómetros, como se detalla a continuación:

No.	Municipio / LOTE	TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	Recomendación
20	Armenia (Depto. Sonsonate)	\$63,798.27	Se recomienda adjudicar
Total a adjudicar a TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.		\$63,798.27	

Las restantes DIEZ (10) ofertas, CINCO continúan siendo de menor precio, y en las restantes, otros participantes ofertaron más económico, no obstante resultar de menor precio, el panel debe proceder a recomendar RECHAZAR CINCO ofertas, en vista que el licitante indica que solo tiene capacidad de ejecución simultanea de hasta UN LOTE, basándose en la cláusula IPL 37 de la Sección Instrucciones para los Licitantes, de la siguiente manera:

No.	Municipio / LOTE	TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	Recomendación
21	Caluco (Depto. Sonsonate)	\$23,145.67	Se recomienda rechazar la oferta
22	Cuisnahuat (Depto. Sonsonate)	\$13,291.75	Se recomienda rechazar la oferta
23	Juayua (Depto. Sonsonate)	\$9,872.36	Se recomienda rechazar la oferta
28	San Julián (Depto. Sonsonate)	\$20,401.41	Se recomienda rechazar la oferta
30	Santa Isabel Ishuatán (Depto. Sonsonate)	\$33,084.43	Se recomienda rechazar la oferta
	Total	\$99,795.62	

En el ANEXO No. 10 se detallan los precios unitarios ofertados por cada licitante por municipio en el RUBRO DE ESTUDIOS DE GEOTECNIA, detallando al final de la tabla cuales fueron los municipios en cuyo total se efectuó corrección aritmética. Aclarando que únicamente ofertaron dos Licitantes, siendo el caso el licitante INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V., tal como se mencionó en los ANEXO No. 5 y ANEXO No. 7 del presente informe no cumple con el Sub-Factor 2.4 Experiencia para los Licitantes y Sub-Factor 2.4.6 Experiencia del Personal Clave y Domicilio del Ofertante, que presentaron para el Rubro: Estudios de Geotecnia, por tal motivo se consideró que no cumple con dichos criterios, sin embargo, sirve de referencia para efectuar el análisis de razonabilidad de precios, mediante comparación de las ofertas presentadas, a continuación se presenta el detalle de los precios de los DOS licitantes en este rubro, así como el detalle de las correcciones aritméticas efectuadas. A continuación, se presentan los SEIS LOTES o MUNICIPIOS que se estarían adjudicando a ACM, S.A. DE C.V.

No.	Municipio / LOTE	Monto ofertado ACM, S.A. DE C.V.	Plazo de Contrato
33	Buenaventura (Depto. Usulután)	\$ 36,525.40	60
34	California (Depto. Usulután)	\$ 10,369.88	30
37	Ereguayquín (Depto. Usulután)	\$ 8,537.03	25
38	Estanzuela (Depto. Usulután)	\$ 30,863.96	55
41	Ozatlan (Depto. Usulután)	\$ 33,361.14	40
80	Santa Elena (Depto. Usulután)	\$ 25,678.06	35
TOTAL a Adjudicar en Estudios de Geotecnia		\$ 145,335.47	\$145,335.47

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas y la Guía para el análisis de Razonabilidad de precios de la DOM, el Panel de Evaluación condujo el análisis de razonabilidad de precios, concluyendo que los montos de las ofertas que resultaron de menor precio entre las presentadas en cada lote cumplen sustancialmente con lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas presenta precios que pueden considerarse razonables.

Sobre la base de lo indicado en la Sección II Hoja de Datos de la Oferta, en la IPL 38 que establece: "...el Cliente debe adjudicar el Contrato al Licitante cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y tenga la capacidad sustancial de ajuste a lo solicitado por este Documento de Solicitud de Ofertas, siempre que se determine que el Licitante es elegible para cumplir satisfactoriamente con el Contrato", por lo que de acuerdo a lo establecido en la Sección III: Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes, y tomando en cuenta que se ha revisado el cumplimiento de todos los criterios indicados en el Documento de Solicitud de Ofertas para cada licitante que obtuvo el menor precio por lote.

La Junta Directiva habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por el Panel de evaluación a través de Gerente de Contrataciones y Compras, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y 87 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales y los documentos de solicitud de propuestas; por unanimidad **ACUERDA:**

- A)** Adjudicar la LICITACIÓN COMPETITIVA DOM-LC-03/2021 "Estudios Topográficos y Geotécnicos para Evaluación de la Subrasante de las Calles a construirse en Caminos Rurales de diferentes municipios de los Departamentos de Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, Usulután, Morazán y La Unión", en el RUBRO DE ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, según el cuadro siguiente:

No.	Lote	Licitante Adjudicado	Monto Adjudicado	Plazo de Contrato
A	Municipios del Departamento de Ahuachapán			
1	Apaneca	CH ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.A. DE C.V.	\$30,838.55	50
2	Atiquizaya	CH ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.A. DE C.V.	\$7,186.23	27
3	Concepción de Ataco	CH ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.A. DE C.V.	\$12,369.55	40
4	El Refugio	GEOSS S.A. DE C.V.	\$2,534.50	22
5	Guaymango	CH ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.A. DE C.V.	\$9,424.21	30
6	Jujutla	CH ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.A. DE C.V.	\$25,901.87	70
7	San Lorenzo	CH ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.A. DE C.V.	\$18,015.03	37
8	San Pedro Puxtla	CH ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.A. DE C.V.	\$20,863.20	45
9	Tacuba	CH ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.A. DE C.V.	\$9,072.77	37
10	Turin	CH ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.A. DE C.V.	\$4,798.27	25

No.	Lote	Licitante Adjudicado	Monto Adjudicado	Plazo de Contrato
A	Total Adjudicado Depto. Ahuachapán		\$141,004.18	
B	Municipios del Departamento de Santa Ana			
11	Candelaria de La Frontera	CH ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.A. DE C.V.	\$11,465.18	40
12	Chalchuapa	CH ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.A. DE C.V.	\$16,456.97	40
13	El Porvenir	CH ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.A. DE C.V.	\$3,332.59	25
14	Masahuat	CH ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.A. DE C.V.	\$50,173.55	80
15	San Antonio Pajonal	CH ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.A. DE C.V.	\$5,112.83	27
16	San Sebastián Salitrillo	CH ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.A. DE C.V.	\$5,675.87	27
17	Santiago de La Frontera	CH ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.A. DE C.V.	\$17,454.14	55
18	Texistepeque	CH ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.A. DE C.V.	\$3,375.42	27
B	Total Adjudicado Depto. Santa Ana		\$113,046.55	
C	Municipios del Departamento de Sonsonate			
20	Armenia	TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	\$63,798.27	50
C	Total Adjudicado Depto. Sonsonate		\$63,798.27	
D	Municipios del Departamento de Usulután			
32	Alegría	CONSTRUTODO S.A. DE C.V.	\$3,150.00	35
33	Buenaventura	CONSTRUTODO S.A. DE C.V.	\$14,400.00	60
34	California	CONSTRUTODO S.A. DE C.V.	\$3,150.00	30
35	Concepción Batres	CONSTRUTODO S.A. DE C.V.	\$6,750.00	50
36	El Triunfo	CONSTRUTODO S.A. DE C.V.	\$7,650.00	55
38	Estanzuela	CONSTRUTODO S.A. DE C.V.	\$4,500.00	40
39	Jucuapa	CONSTRUTODO S.A. DE C.V.	\$8,550.00	55
40	Nueva Granada	CONSTRUTODO S.A. DE C.V.	\$10,800.00	65
41	Ozatlán	CONSTRUTODO S.A. DE C.V.	\$13,050.00	45
44	San Francisco Javier	CONSTRUTODO S.A. DE C.V.	\$5,850.00	35
D	Total Adjudicado Depto. Usulután		\$77,850.00	
E	Municipios del Departamento de Morazán			
48	Arambala	José Matías Cisneros Hércules	\$28,539.00	60
50	Corinto	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	\$52,706.00	50
51	Delicias De Concepción	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	\$19,646.00	40
52	El Rosario	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	\$31,426.00	50
55	Joateca	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	\$26,220.00	50
56	Jocoaitique	José Matías Cisneros Hércules	\$12,450.00	40

No.	Lote	Licitante Adjudicado	Monto Adjudicado	Plazo de Contrato
57	Jocoro	José Matías Cisneros Hércules	\$18,200.00	47
58	Lolotiquillo	José Matías Cisneros Hércules	\$36,235.00	50
59	Meanguera	José Matías Cisneros Hércules	\$12,720.00	37
60	Perquín	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	\$30,818.00	40
66	Sociedad	José Matías Cisneros Hércules	\$24,300.00	55
68	Yamabal	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	\$57,000.00	80
69	Yoloaiquín	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	\$23,522.00	45
E	Total Adjudicado Depto. Morazán		\$373,782.00	
F	Municipios del Departamento de La Unión			
72	Polorós	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	\$22,395.19	50
73	San Alejo	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	\$78,635.29	85
74	San José	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	\$81,898.16	85
75	Santa Rosa de Lima	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	\$68,134.77	90
F	Total Adjudicado Depto. La Unión		\$ 251,063.41	
	TOTAL ADJUDICADO - RUBRO: ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA		\$1,020,544.41	

Por ser las ofertas que cumplen con los requisitos establecidos en el Documento de Solicitud y presentan el menor precio para el lote respectivo.

- B)** Declarar desiertos TREINTA Y UN lotes del Rubro de SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA siguientes: 19- Acajutla, 21- Caluco, 22- Cuisnahuat, 23- Juayua, 24- Nahuilingo, 25- Nahuizalco, 26- Salcoatitán, 27- San Antonio del Monte, 28- San Julián, 29- Santa Catarina Masahuat, 30- Santa Isabel Ishuatán, 31- Sonzacate, 37- Ereguayquín, 42- Puerto El Triunfo, 43- San Agustín, 45- Santa María, 46- Santiago De María, 47- Tecapán, 49- Chilanga, 53- Gualococti, 54- Guatajiagua, 61- San Carlos, 62- San Fernando, 63- San Isidro, 64- San Simón, 65- Sensembra, 67- Torola, 70- Nueva Esparta, 71- Pasaquina, 76- Yayantique, 77- Yucuaiquín; por haberse agotado la capacidad de contratación de los licitantes o no haberse recibido ofertas.
- C)** Adjudicar la LICITACIÓN COMPETITIVA DOM-LC-03/2021 "Estudios Topográficos y Geotécnicos para Evaluación de la Subrasante de las Calles a construirse en Caminos Rurales de diferentes municipios de los Departamentos de Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, Usulután, Morazán y La Unión", en el RUBRO DE ESTUDIOS DE GEOTECNIA, según el cuadro siguiente:

No.	Municipio / LOTE	Licitante Adjudicado	Monto ofertado	Plazo de Contrato
33	Buenaventura	ACM S.A. DE C.V.	\$ 36,525.40	60
34	California	ACM S.A. DE C.V.	\$ 10,369.88	30

37	Ereguayquín	ACM S.A. DE C.V.	\$ 8,537.03	25
38	Estanzuela	ACM S.A. DE C.V.	\$ 30,863.96	55
41	Ozatlan	ACM S.A. DE C.V.	\$ 33,361.14	40
80	Santa Elena	ACM S.A. DE C.V.	\$ 25,678.06	35
TOTAL a Adjudicar en Estudios de Geotecnia			\$ 145,335.47	

Por ser las ofertas que cumplen con los requisitos establecidos en el Documento de Solicitud y presentan el menor precio para el lote respectivo.

- D)** Declarar desiertos SETENTA Y CUATRO lotes del Rubro de SERVICIOS DE GEOTECNIA siguientes: 1-Apaneca, 2-Atiquizaya, 3-Concepción de Ataco, 4-El Refugio, 5-Guaymango, 6-Jujutla, 7-San Lorenzo, 8-San Pedro Puxtla, 9-Tacuba, 10-Turin, 11-Candelaria de La Frontera, 12-Chalchuapa, 13-El Porvenir, 14-Masahuat, 15-San Antonio Pajonal, 16-San Sebastián Salitrillo, 17-Santiago de La Frontera, 18-TeXistepeque, 18-El Congo, 19-Coatepeque, 19-Acajutla, 20-Armenia, 21-Caluco, 22-Cuisnahuat, 23-Juayua, 24-Nahuilingo, 25-Nahuizalco, 26-Salcoatitán, 27-San Antonio del Monte, 28-San Julián, 29-Santa Catarina Masahuat, 30-Santa Isabel Ishuatán, 31-Sonzacate, 32-Alegría, 35-Concepción Batres, 36-El Triunfo, 39-Jucuapa, 40-Nueva Granada, 42-Puerto El Triunfo, 43-San Agustín, 44-San Francisco Javier, 45-Santa María, 46-Santiago De María, 47-Tecapán, 48-Arambala, 49-Chilanga, 50-Corinto, 51-Delicias De Concepción, 52-El Rosario, 53-Gualococti, 54-Guatajiagua, 55-Joateca, 56-Jocoaitique, 57-Jocoro, 58-Lolotiquillo, 59-Meanguera, 60-Perquín, 61-San Carlos, 62-San Fernando, 63-San Isidro, 64-San Simón, 65-Sensembra, 66-Sociedad, 67-Torola, 68-Yamabal, 69-Yoloaiquín, 70-Nueva Esparta, 71-Pasaquina, 72-Polorós, 73-San Alejo, 74-San José, 75-Santa Rosa de Lima, 76-Yayantique, 77-Yucuaiquín, por haberse agotado la capacidad de contratación de los licitantes.

De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 68 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, el cual deberá interponerse por escrito ante la Junta Directiva, en las oficinas de la Dirección Nacional de Obras Municipales, dentro del término de dos días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, la formalización de las obligaciones derivadas del presente proceso se realizará a través de órdenes de compra.

- VII.** Aprobación y adopción del convenio subsidiario suscrito entre el gobierno de El Salvador por medio del Ministerio de Hacienda con el FISDL y su modificación, y el Manual de Operaciones del PDELR

La Presidenta de la Junta Directiva Licenciada Claudia de Guevara y la Gerente Legal de la DOM, _____, presenta a consideración de la Junta Directiva, la solicitud para que se Apruebe y Adopte el Convenio Subsidiario suscrito entre el Gobierno de El Salvador por medio del Ministerio de Hacienda y el Fondo de Inversión para el Desarrollo Local (FISDL) y el Manual Operativo del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente, lo cual es requisito para que el Banco Internacional de Reconstrucción y fomento (BIRF) proceda a otorgar la Efectividad del convenio de préstamo No. 8948-SV, denominado Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente.

Informan que el día 7 de junio del 2021 el Gobierno de El Salvador firmó convenio con el FISDL para el desarrollo del proyecto, el cual se modificó el 2 de septiembre de 2021, el cual consiste en la transferencia de fondos de carácter no reembolsable al FISDL, en su calidad de entidad implementadora del proyecto por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Agregan que el proyecto ha sido estructurado en cinco componentes que operan de manera coincidente, complementaria y paralela para el logro del objetivo de desarrollo del Proyecto: Componente 1: Inversiones en infraestructura municipal resiliente para apoyar el desarrollo económico local (USD 116 millones); Componente 2: Fondo competitivo para inversiones de alto impacto en desarrollo económico regional (USD 54 millones); Componente 3: Fortalecimiento institucional y construcción de capacidades (USD 10 millones); Componente 4: Componente de Respuesta de Emergencia Contingente (USD 10 millones); Componente 5: Gestión e implementación del proyecto (USD 9.5 millones).

Continúan exponiendo que de acuerdo con el artículo 35 de la Ley de Creación de la DOM, sustituirá al FISDL en todos contratos o convenios de cooperación suscritos, previo a la vigencia de dicho decreto, debiendo conforme a regulaciones de dichos instrumentos, efectuar los ajustes correspondientes en los mismos, siempre que fuere necesario.

Que con base a lo anterior, la DOM presentó el Manual Operativo del PDELR al Banco Mundial el día 17 de diciembre 2021 para su No Objeción, y que habiéndose recibido por el cooperante a satisfacción el día 20 de diciembre de 2021, el Banco Mundial otorgó la No Objeción al Manual Operativo del PDELR, es procedente que para el otorgamiento de la Efectividad del PDELR que la DOM por medio de Acuerdo de Junta Directiva Apruebe y Adopte el Convenio Subsidiario suscrito entre el Gobierno de El Salvador por

medio del Ministerio de Hacienda y el Fondo de Inversión para el Desarrollo Local (FISDL) y el Manual Operativo del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente.

La Junta Directiva considerando las razones ante expuestas, las facultades establecidas en los Artículos 2, 4 literal b), 14 literal j), y 35 de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, y del artículo 4 literal b) del Convenio de Préstamo, **ACUERDA:**

Aprobar y Adoptar el Convenio Subsidiario suscrito entre el Gobierno de El Salvador por medio del Ministerio de Hacienda y el Fondo de Inversión para el Desarrollo Local (FISDL) y el Manual Operativo del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente.

VIII. Solicitud de Aprobación de Distribución de Asignaciones Presupuestarias 2022 del FISDL y Presupuesto Institucional 2022

La Gerente Financiera, _____, mediante memorándum referencia GFI-INT-2021-005 y en cumplimiento con lo establecido en el Art. 14 literal c) y el Art. 39 de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, expone:

- a) Con el objetivo de ser más eficientes en los servicios que se prestan a la ciudadanía se propone distribuir las asignaciones presupuestarias formuladas por el FISDL para el ejercicio 2022 así:

UNIDAD PRESUPUESTARIA	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS 2022 FISDL	MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	DOM	MINISTERIO DE JUSTICIA	ANDA	TOTAL
01-DIRECION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL	\$2,078,010.00	\$2,078,010.00				\$2,078,010.00
02-GESTION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	\$1,008,240.00	\$1,008,240.00				\$1,008,240.00
03-APOYO AL PROG. DE ERRADICACION DE LA POBREZA EN EL SALVADOR	\$40,954,373.00	\$36,734,708.00	\$4,219,665.00			\$40,954,373.00
04-APOYO A LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA	\$3,667,915.00			3,667,915.00		3,667,915.00
05-COMPENSACION A PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMANDO INERNO	\$1,981,760.00	\$1,981,760.00				\$1,981,760.00

UNIDAD PRESUPUESTARIA	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS 2022 FISDL	MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	DOM	MINISTERIO DE JUSTICIA	ANDA	TOTAL
06-APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL (NUEVA)	\$31,776,050.00					\$31,776,050.00
01 DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL RESILIENTE			\$31,631,800.00			\$31,631,800.00
02 PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO LOCAL					\$144,250.00	\$144,250.00
TOTAL 2022	\$81,466,348.00	\$41,802,718.00	\$35,851,465.00	3,667,915.00	\$144,250.00	\$81,466,348.00

b) Presupuesto Institucional para el Ejercicio 2022, que incluye las asignaciones distribuidas en el literal anterior:

DIRECCION NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES PRESUPUESTO 2022

UP: 01- DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL	\$ 30,437,752.00
LT: 01-01 DIRECCIÓN ADMINISTRACION GENERAL	\$ 5,985,658.00
LT: 01-02 GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	\$ 24,452,094.00
UP: 02- GESTION DE PROYECTOS DE OBRAS MUNICIPALES	\$262,598,488.00
L.T: 02-01 PROGRAMA DE INVERSION DE OBRAS MUNICIPALES FONDOS GOES	\$ 262,598,488.00
UP: 03- APOYO AL PROGRAMA HACIA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA EN EL SALVADOR	\$ 4,219,665.00
L.T: 03-01 INFRAESTRUCTURA SOCIO ECONÓMICA	\$ 4,219,665.00
UP: 04- APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	\$ 31,631,800.00
L.T: 04-01 DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL RESILIENTE	\$ 31,631,800.00
TOTAL PRESUPUESTO DOM 2022	\$328,887,705.00

En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 14 literal C de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, recomienda que se apruebe, la distribución de las asignaciones

presupuestarias 2022 del FISDL y se apruebe el Presupuesto Institucional de la Dirección Nacional de Obras Municipales para el Ejercicio 2022 de acuerdo a lo planteado.

La Junta Directiva, discutido lo anterior y con base a lo establecido en el artículo 14 literal c) de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, y considerando que en el Presupuesto presentado se encuentran reflejados los egresos proyectados de manera razonable, por unanimidad

ACUERDA:

- Aprobar la distribución de las asignaciones presupuestarias del FISDL para el ejercicio 2022.
- Aprobar el Presupuesto Anual de la Dirección Nacional de Obras Municipales para el Ejercicio 2022 por US\$328,887,705.00 de la forma planteada.

IX. Solicitud de autorización para constituir hipoteca en la compra de dos inmuebles para inversión de Proyecto de "Polideportivo Usulután".

La Gerente Legal, _____, mediante memorando con referencia Ref. GEL-2021-005, expresa que, se recibió nota de respuesta por parte de FOSAFFI, acerca de dos inmuebles parte de su inventario de Activos Extraordinarios, sobre los cuales mediante sesión ordinaria de la Junta Directiva de la DOM, celebrada en el día veintinueve de noviembre de éste año, se acordó efectuar la compra para el desarrollo del proyecto "POLIDEPORTIVO USULUTÁN", por la cantidad de **UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,000,000.00)**, el cual debería ser pagado por medio de cuatro cuotas, para la realización del proyecto planteado el cual será ejecutado en el año 2022.

Asimismo, manifiesta que, la jefa del departamento de Comercialización y Recuperación de Activos de FOSAFFI, informó mediante nota de fecha 20 de diciembre de 2021, que el Comité Administrador del FOSAFFI en sesión No. CA-42/2021 y el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador en sesión CD-42/2021, ambas de fecha 20 de diciembre de 2021, acordaron lo siguiente:

- 1) Autorizar el precio de venta de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por dos inmuebles identificados como: i) Zona Comercial, Shulton Park y, ii) Porción uno, frente a Shulton Park; ambos ubicados en Urbanización Alejandría, Barrio La Parroquia, Avenida Eva María Dimas, jurisdicción de la ciudad y departamento de Usulután.
- 2) Autorizar la venta de los dos inmuebles detallados en el numeral anterior, por el valor de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTRADOS UNIDOS DE AMÉRICA, bajo la modalidad de pago

diferido conforme a la "Política para la venta con pago diferido de activos extraordinarios", a la Dirección Nacional de Obras Municipales, quien pagará una prima por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA equivalente al veinticinco por ciento del precio de venta.

- 3) Autorizar el plazo de treinta días para pagar el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en concepto de prima, contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo.
- 4) Autorizar el valor de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que corresponde al setenta y cinco por ciento del precio de venta, a la Dirección Nacional de Obras Municipales, como pago diferido por la venta de los referidos inmuebles, bajo las siguientes condiciones:

DESTINO: adquisición de terreno para desarrollar el proyecto del "POLIDEPORTIVO DE USULUTÁN".

PLAZO: nueve meses.

TASA DE INTERÉS: cero por ciento anual, sobre saldos y revisable anualmente a opción del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero.

FORMA DE PAGO: tres cuotas por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, trimestrales, iguales, fijas y sucesivas que comprenden capital.

TASA DE INTERÉS MORATORIO: cinco por ciento anual, calculado sobre el monto de capital en mora.

GARANTÍA: Primera hipoteca para constituirse sobre los inmuebles indicados el Acuerdo 1).

PLAZO PARA FORMALIZAR: El presente financiamiento deberá formalizarse en un plazo de sesenta días, contados a partir del siguiente día de la notificación del presente acuerdo, vencido dicho termino la operación a que se ha hecho referencia quedará sin efecto, a menos que exista autorización de ampliación de plazo.

También expresa la _____, que, al constituirse la hipoteca sobre los inmuebles por el valor de \$750,000.00, deberá realizarse la inscripción de la misma en el Centro Nacional de Registros y cancelarse el valor del arancel por la cantidad de \$2,850.00

Lo anterior, con base a lo establecido en el artículo 3 literal k) de la ley de Creación de la DOM, **Funciones y Competencias de la Dirección Nacional** que establece "*Dentro de las funciones y competencias de la*

Dirección Nacional, en el ámbito de la calificación, aprobación, ejecución y liquidación o cierre, de los proyectos de inversión de los municipios, están : k) Adquirir inmuebles, a fin de realizar obras que beneficien a un determinado municipio o municipios y posteriormente realizar la donación de este inmueble a favor del municipio beneficiado.”.

La Junta Directiva considerando las facultades establecidas en el artículo 14 literal h) y lo establecido en el artículo 3 literal k) de la Ley de Creación de la DOM; por unanimidad **ACUERDA:**

Delegar a la presidenta de la Junta Directiva para que suscriba la venta e hipoteca, y para que firme o realice cualquier documento o trámite inherente al traspaso de los inmuebles a favor de la DOM por la suma **UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,000,000.00)**, el cual deberá ser pagado por medio de cuatro cuotas, para la realización del proyecto planteado el cual será ejecutado en el año 2022.

La Primera cuota a cancelarse será por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250,000.00)**, equivalente al veinticinco por ciento del precio de la venta, el cual será pagado mediante abono en la Cuenta Corriente número _____]

_____ en el Banco Hipotecario de El Salvador, a favor del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, el día 23 de diciembre de 2021, y el resto, es decir, la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$750,000.00)**, en el plazo de **NUEVE MESES**, de la siguiente manera: **TRES cuotas trimestrales**, iguales, fijas y sucesivas de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250,000.00)**, cada una, que comprenden capital.

Autorizar a la Gerencia Financiera de la DOM, a realizar el desembolso para el pago de los inmuebles de la forma indicada en el párrafo que antecede.

Asimismo, se autoriza a la Gerencia Financiera de la DOM, a pagar al Centro Nacional de Registros el valor del arancel por la cantidad de **\$2,850.00**, para la inscripción de la hipoteca.

X. Informe de remuneraciones realizadas en el mes de diciembre 2021, al personal de la DOM.

La Presidenta de la Junta Directiva, Licenciada Claudia Juana Rodríguez de Guevara y el Director Ejecutivo, Ingeniero Álvaro Ernesto O’Byrne Cevallos; de conformidad con lo establecido en artículos catorce, literal a) y dieciséis literal I), de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales; mediante memorándum referencia: **GRRHH.DRRHH.SL.01.INT.2022**; presentan a la Junta Directiva informe sobre remuneraciones canceladas al personal en el mes de diciembre, año 2021.

CONCEPTO	EGRESO TOTAL
SALARIO	\$ 370,979.17
AGUINALDO	\$ 40,017.60
VACACIÓN	\$ 37,314.95
INDEMNIZACIÓN	\$ 88,068.86
TOTAL	\$ 536,380.58

Tomando de referencia y coordinado con la Presidenta de la Junta Directiva se tomaron los siguientes criterios:

- ✓ Los cálculos de indemnización y aguinaldo se realizaron sobre la base de la fecha de contratación
- ✓ Por distinción a sus labores y trabajo realizado a la fecha.

La Junta Directiva considerando que lo solicitado por la Presidenta y el Director Ejecutivo, resulta oportuno para el efectivo funcionamiento de la institución y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 literales i) o) y k) de la Ley de Creación de la DOM, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar y ratificar los criterios y montos bajo los cuales se entregó al personal el salario, aguinaldo, vacación e indemnización en el año 2021.

XI. Nombramiento para la contratación de personal, periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

A propuesta de la Presidenta Claudia Juana Rodríguez de Guevara; el Director Ejecutivo, Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos; de conformidad con lo establecido en artículos catorce, literal j) y k), de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales-DOM; mediante memorándum referencia: GRRHH.DRRHH.SL.01.INT.2022; presento a la Junta Directiva propuesta de nombramientos para contratación del personal de la Dirección Nacional de Obras Municipales para el año 2022, desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de con los siguientes rangos salariales:

CARGO NOMINAL	CANTIDAD DE PLAZAS	RANGO DE SALARIOS
DIRECTOR	1	Hasta \$ 6,000.00
SUBDIRECTOR	1	Hasta \$ 6,000.00
GERENTES	9 (3 Ad honorem)	De \$3,000.00 a \$5,000.00
ESPECIALISTA	10	De \$1,800.00 a \$3,500.00
JEFE	23	De \$1,500.00 a \$4,000.00
TECNICO II	105	De \$1,201.00 a \$2,500.00
TECNICO I	62	De \$600 a \$1,200.00
TOTAL DE EMPLEADOS A CONTRATAR A PARTIR DEL 3 DE ENERO DE 2022.	208	

Asimismo, procedieron a solicitar la aprobación de nombramiento interino y ad-honorem para el siguiente cargo: Jefa de Contabilidad Interina - Ad honorem: _____ - Actualmente Técnico del Departamento de Contabilidad para los meses de enero y febrero de dos mil veintidós.

La Junta Directiva considerando que lo solicitado por la Presidenta y el Director Ejecutivo, resulta oportuno para el efectivo funcionamiento de la institución y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 literales j) , o) y k) de la Ley de Creación de la DOM, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la contratación del personal en los términos expuestos y las escalas salariales presentadas, así como los nombramientos ad-honorem solicitados.
2. Autorizar a la Presidenta de la Junta Directiva, para que suscriba los nombramientos de personal y su correspondiente asignación de salarios; así como para que firme los contratos individuales de trabajo respectivos.

XII. Solicitud de autorización para firma de Convenios DOM-MINDEL

La Gerente Legal _____, a solicitud el la Presidenta de la Junta Directiva, a través de memorándum GEL-2022-003 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, expone propuesta de firma de convenios entre la Dirección Nacional de Obras Municipales y el Ministerio de desarrollo local, basado en lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, se declaró en proceso de disolución la entidad de derecho público denominada Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador.
- II. Que, en atención a lo contemplado en el artículo 33 de la ley antes citada; la Dirección Nacional de Obras Municipales sucedió a partir de la vigencia de la misma en las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que, corresponden al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador; por tanto, en todas las leyes, decretos, convenios, contratos y otros instrumentos o documentos en los que se haga referencia al FISDL, se entenderá que se refiere a la Dirección Nacional de Obras Municipales, a excepción de las obligaciones y responsabilidades que el FISDL deba ejecutar al 31 de diciembre de 2021.
- III. Que, en el artículo 39 se faculta de manera irrestricta a la Dirección Nacional de Obras Municipales, para que, en el ejercicio de las funciones, atribuciones y responsabilidades que le correspondían al FISDL y al que ha sucedido en virtud de su ley de creación, puede suscribir Convenios de Cooperación, a través de los cuales, se puede delegar, transferir o ceder aquéllas atribuciones, responsabilidades o funciones que le competían al FISDL, con el fin de que puedan ser ejecutadas, por cualquier otra entidad del Estado, debiendo en este caso, asegurar que estos convenios garanticen el oportuno, responsable y debido cumplimiento de lo dispuesto en dicho instrumento, así como la debida ejecución de lo que se está acordando delegar, ceder o transferir.

Con base a los considerandos anteriores se propone la firma de 2 convenios interinstitucionales bajo las siguientes condiciones:

1. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS EX - FISDL ENTRE LA DOM Y EL MINDEL

CONSIDERANDOS

1. Que, al 31 de diciembre de 2021 y dada la naturaleza de los contratos de ejecución, supervisión y elaboración de carpetas; aún se encuentra pendiente la liquidación de varios proyectos que desarrollaba el FISDL por lo que se vuelve necesario adoptar las medidas correspondientes por parte de la Junta Directiva de la Dirección Nacional de Obras Municipales de conformidad a lo contemplado en el artículo 35 inciso final de su ley de creación.
2. Que, el Ministerio de Desarrollo Local se constituye en una entidad con la suficiente experiencia en la ejecución de proyectos especialmente relacionados con la temática social, y cuenta con el recurso humano y técnico que posee los conocimientos necesarios para la liquidación de los proyectos mencionados.
3. Que, es de común interés para ambas entidades la suscripción de un Convenio Marco destinado a regular las condiciones de cooperación mutua para la finalización de los proyectos mencionados, en pro de los habitantes de los municipios en que éstos se desarrollan.

El **OBJETIVO** de este Convenio es:

Establecer las condiciones de cooperación y articulación bajo las cuales se regularán las relaciones, responsabilidades y compromisos entre la DOM y el MINDEL, para transferir de parte de la DOM al MINDEL las operaciones técnicas, administrativas y financieras pendientes de concluir, relacionadas con la ejecución de proyectos, convenios, contratos de obras, bienes o servicios, bajo las modalidades centralizada y descentralizada, que quedaron en ejecución al 31 de diciembre de 2021 por parte del FISDL.

ALCANCES

El MINDEL ejecutará hasta su finalización cada uno de los proyectos que se detallan en el Convenio, constituyéndose en administrador de los mismos hasta su liquidación.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

- a) **POR PARTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL:**

1. Finalizar las operaciones administrativas, técnicas y financieras pendientes por parte del FISDL, relacionadas con la ejecución de proyectos, convenios, contratos de obras, bienes o servicios, bajo las modalidades centralizada y descentralizada, que quedaron en ejecución al 31 de diciembre de 2021, detallados en Anexo 1 y 2 del Convenio, cumpliendo lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento o la normativa aplicable según la fuente de financiamiento.
 2. Administrar los recursos financieros que, hayan quedado pendientes de ejecutar al 31 de diciembre de 2021, relacionados con los proyectos centralizados y descentralizados detallados en el Anexo 1 y 2 de este Convenio. Para tal efecto, podrán utilizar los sistemas informáticos del FISDL.
 3. El pago de los respectivos contratos, se realizará contra la provisión contable con cargo a las asignaciones presupuestarias del año 2021 de las fuentes de financiamiento: 86A-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021; 915 FONDOS FANTEL; y 98D-LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS. -COOP.TECNICA-2017, que se encuentran en el FISDL.
 4. Respecto a los proyectos descentralizados, gestionar las liquidaciones de las transferencias de fondos pendientes de recibir al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con el Anexo 2.
 5. Nombrar al personal técnico para la administración de los respectivos contratos, y en los que sea necesario nombrar la supervisión de estos, con personal interno del MINDEL.
 6. Dar seguimiento y monitoreo a la ejecución del presente Convenio, respecto al avance de las actividades, los compromisos adquiridos y las posibles situaciones que se presenten durante la ejecución de este, tanto en los aspectos financieros, administrativos y técnicos, con el objeto de informar mensualmente el progreso de las actividades en el marco de este Convenio.
 7. Utilizar los sistemas informáticos del Ex FISDL para los registros contables y presentación de los Estados Financieros; así como para el control y seguimiento de los proyectos centralizados y descentralizados.
 8. Liquidar financiera y contablemente cada proyecto.
 9. Entregar los estados financieros liquidados.
 10. Presentar a la DOM un informe físico-financiero final de las actividades realizadas en el marco de este Convenio, incluyendo los documentos físicos y digitales de respaldo correspondiente.
 11. Remitir a la DOM o al Ministerio de Hacienda los remanentes de fondos de convenios, programas o proyectos, en el marco de este Convenio.
- b) **POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES.**
1. De conformidad con los Anexos 1 y 2, transferir al MINDEL la facultad para finalizar las operaciones pendientes del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), relacionadas con convenios, proyectos, contratos de obras, bienes o servicios, bajo las modalidades centralizada y descentralizada, que quedaron en ejecución al 31 de diciembre de

2021. Así como todas las actividades técnicas, administrativas, legales y financieras que se requieran para su conclusión.

2. Brindar apoyo técnico o estratégico cuando sea requerido por el MINDEL para el cumplimiento de sus compromisos y responsabilidades en el marco del Convenio.
3. Dar seguimiento y monitoreo a la ejecución del presente Convenio, respecto al avance de las actividades, los compromisos adquiridos y las posibles situaciones que se presenten durante la ejecución de este, tanto en los aspectos financieros, administrativos y técnicos.

VIGENCIA, PLAZO Y TERMINACIÓN

El plazo de vigencia del presente Convenio será hasta por SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de su suscripción, y podrá ser prorrogado por el plazo que se estime conveniente por acuerdo de las partes suscriptoras, mediante cruce de notas.

Para dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, los efectos legales y financieros que de él surjan deberán resolverse considerando los compromisos adquiridos pendientes de liquidar.

2. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERIR LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL EN ELECTRICIDAD Y TELEFONÍA (FINET) ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES (DOM) Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL (MINDEL)

- I. El Ministerio de Desarrollo Local es una entidad con la suficiente experiencia para la administración del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET);
- II. Que, es de común interés para ambas entidades la suscripción de un Convenio destinado a regular las condiciones de cooperación mutua para transferir la administración del FINET al MINDEL;

El **OBJETIVO** de este Convenio es:

Establecer las condiciones de cooperación bajo las cuales se regularán las relaciones, responsabilidades y compromisos entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES y el MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL, para transferir de parte de la DOM al MINDEL la administración del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía.

ALCANCES

Ambas entidades acuerdan que, el MINDEL administrará el Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía, en relación con todas aquellas actividades legales, técnicas, administrativas y financieras.

COMPROMISOS DE LAS PARTES COMPROMISOS DE LAS PARTES.

a) POR PARTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL:

1. Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las operaciones administrativas, técnicas, legales y financieras del FINET a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Creación del FINET y su Reglamento; así como todas aquellas disposiciones que le son aplicables.
2. Para el cumplimiento de sus objetivos, el MINDEL brindará apoyo al FINET con su estructura organizativa y la definición de sus líneas de responsabilidad y responsabilidad en las áreas de su competencia.
3. La máxima autoridad del MINDEL nombrará al Coordinador del FINET, quién realizará las actividades que le corresponden de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales.
4. Dar seguimiento y monitoreo a la ejecución del presente Convenio, respecto al avance de las actividades, los compromisos adquiridos y las posibles situaciones que se presenten durante la ejecución de este, en los aspectos legales, financieros, administrativos y técnicos.
5. Emitir y presentar Estados Financieros del FINET a las entidades respectivas.
6. Presentar a la DOM informes de avance físico-financiero trimestrales y final de las actividades realizadas en el marco de este Convenio, adjuntando los archivos y documentación de respaldo correspondiente.

c) POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES.

1. Mediante el presente instrumento transfiere al MINDEL la administración del FINET. Así como todas las atribuciones, responsabilidades y funciones que le competían al FISDL contenidas en la Ley de Creación del FINET y su Reglamento, con relación a las actividades legales, administrativas, financieras y técnicas que se requieran. Las atribuciones que le competían al Consejo de Administración del FINET, serán realizadas por la Máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Local.
2. Brindar apoyo técnico o estratégico cuando sea requerido por el MINDEL, para el cumplimiento de sus compromisos y responsabilidades en el marco de este Convenio.

3. Dar seguimiento y monitoreo a la ejecución del presente Convenio, respecto al avance de las actividades, los compromisos adquiridos y las posibles situaciones que se presenten durante la ejecución de este, tanto en los aspectos financieros, administrativos y técnicos.

VIGENCIA, PLAZO Y TERMINACIÓN

El plazo de vigencia del presente Convenio será por hasta SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de su suscripción, y podrá ser prorrogado por el plazo que se estime conveniente por acuerdo de las partes suscriptoras, mediante cruce de notas.

Para dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, los efectos legales y financieros que de él surjan deberán resolverse considerando los compromisos adquiridos pendientes de liquidar.

La Junta Directiva de conformidad con los considerandos y bases legales expuestas, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 literal i) j) y 39 de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales; por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la suscripción de los Convenios:

1. **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE EJECUCION DE PROYECTOS EX - FISDL ENTRE LA DOM Y EL MINDEL**
2. **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERIR LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL EN ELECTRICIDAD Y TELEFONÍA (FINET) ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES (DOM) Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL (MINDEL)**
3. Autorizar a la Presidente para que comparezca a la celebración de los mismos en los términos pactados.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la sesión a las veintiuna horas.

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA
Presidenta de la Junta Directiva

JAIME DAVID BATRES AMAYA
Director propietario designado por el Presidente de la
República

SANDRA LISSET HERNANDEZ DE ORELLANA
Directora suplente designada por el Presidente de la
República

HERBERT DE JESÚS SOLANO ARGUETA
Director propietario designado por el Ministerio de
Hacienda

DAVID ALEJANDRO VASQUEZ REYES
Director suplente designado por el Ministerio de
Hacienda

MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN
Directora propietaria designada por el Ministerio de
Desarrollo Local

REINA MARISOL BONILLA MELGAR
Directora suplente designada por el Ministerio de
Desarrollo Local

ALVARO ERNESTO O'BYRNE CEVALLOS
Secretario de la Junta Directiva

